

**H. AYUNTAMIENTO DE SILAO  
DE LA VICTORIA, GUANAJUATO  
PRESENTE.**

**ANTECEDENTES.** La Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento de Silao de la Victoria, recibió la iniciativa con proyecto de decreto respecto de **Adicionar, una fracción XII, al artículo. 83 y el artículo. 83-13, a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.** Lo anterior para efectos de que este órgano edilicio emita su opinión respecto de las citadas iniciativas formuladas por diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Guanajuato.

**OBJETO DE LA INICIATIVA.** La iniciativa busca reformar y adicionar diversos artículos a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esto con el fin de crear la Comisión de Juventud en el Ayuntamiento, donde dicha comisión estaría estrechamente vinculado con la Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato, misma que su objetivo es reconocer los derechos de los y las jóvenes del Estado de Guanajuato, así como generar un marco jurídico que regule las políticas públicas transversales que permitan al Estado y los Municipios de Guanajuato, garantizar el desarrollo integral e inclusión social de la juventud, reconociéndoles su nivel de importancia y se les conciba como actores sociales estratégicos para la transformación y mejoramiento del Estado.

**ANÁLISIS REALIZADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS  
NORMATIVOS Y SEGUIMIENTO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.**

La iniciativa materia de estudio, fundamentalmente pretende que se reconozca que los jóvenes forman parte de un grupo de la sociedad, que surge como parte fundamental del nuevo tejido social, por tal motivo es de gran relevancia el garantizar y procurar sus derechos, de los cuales gozan como todo ser humano.

De acuerdo al Artículo 2, Fracción VIII, de la Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato, se establece que joven es el ser humano ubicado en el rango de edad entre los 18 y 29 años cumplidos, esto en razón de, que, en este periodo de edad el ser humano comienza una etapa de desarrollo,

que posteriormente le servirá en la vida adulta, así mismo estas capacidades adquiridas también les serán útiles para desenvolverse en los diversos ámbitos como son: el económico, político, social y cultural de la comunidad en la cual se desarrollen.

Así mismo es de considerarse que todos los órganos de gobierno tienen una responsabilidad con el desarrollo integral de la juventud, por tal motivo es que, es de suma importancia que, a través de Políticas Públicas, se realicen programas encaminados a satisfacer las demandas y necesidades de los jóvenes, a través de un marco jurídico moderno y actualizado para atender a los jóvenes.

En ese orden de ideas, los integrantes de la Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos, tiene a bien emitir opinión en los términos siguientes:

**UNICO.** Este Honorable Ayuntamiento es consciente que para conseguir dichos objetivos es imprescindible contar con un marco jurídico que tenga como objeto que la juventud en general tenga las mismas oportunidades de desarrollo integral, independientemente de sus capacidades y potencialidades particulares, para de esta forma tener un soporte para un desarrollo pleno y equilibrado de nuestra sociedad.

En ese sentido, el Ayuntamiento de Silao de la Victoria, se pronuncia a favor de los objetivos buscados con la presente iniciativa de ley, comprometiéndose a crear políticas públicas, con el pleno objetivo de garantizar que la juventud, tenga un desarrollo integral e igualitario. Haciendo de su conocimiento, que el H. Ayuntamiento de Silao, desde el año 2013, cuenta con el Instituto Municipal de la Juventud de Silao Guanajuato, mismo que cuenta con su propia norma jurídica para poder ejercer las facultades que les fueron concebidas al momento de su creación, debido a esto es que estamos a favor de la integración de dicha Comisión, porque resulta indispensable, que exista quien respalde y vigile el orden y funcionamiento de la misma.

**ATENTAMENTE**

**SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO A 28 JUNIO DE 2019**

LICENCIADA MARCELA PATRICIA HINOJOSA NAVARRO

LICENCIADO J. CRUZ RANGEL PÉREZ

REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN

PROFESORA VIRGINIA CHACÓN AGUILAR

VOCAL DE LA COMISIÓN

**Integrantes de la Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos**